



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 7 DIC 1989

VISTO el expediente N° 7550/89 del registro de la Universidad Nacional de Mar del Plata por el que la citada Universidad eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Psicología y de las incumbencias profesionales correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las Ordenanzas N° 0367/85 y su ampliatoria N° 0586/85 del Consejo Superior Provisorio de la mencionada Universidad, por las que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, y

CONSIDERANDO:

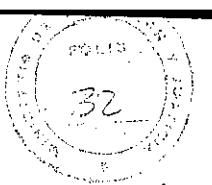
Que el título propuesto es el adecuado en función del graduado que se desea formar y del objeto de la profesión al que éste hace referencia.

Que las incumbencias profesionales propuestas se encuadran en las incumbencias profesionales de carácter general que, para dicho título, han sido establecidas por la Resolución Ministerial N° 2447/85.

Que el plan de estudios previsto para el otorgamiento del título contempla la formación necesaria para el desempeño de las incumbencias profesionales propuestas para el mismo.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las



Ministerio de Educación y Justicia

habilitaciones e incumbencias de los títulos con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Psicología, que se desarrolla en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el de Licenciado en Psicología.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título al que se refiere el artículo 1º, las que se enuncian a continuación:

- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales.
- Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- Construir y desarrollar métodos, técnicas o instrumentos psicológicos.
- Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.

1004

11



Ministerio de Educación y Justicia

- Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.
- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que éste se desarrolla.
- Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.
- Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.
- Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- Realizar asesoramientos y asistencia psicológica en el ámbito



54

Ministerio de Educación y Justicia

del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.

- Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.
- Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

ARTICULO 3º: - Regístrese, comuníquese y archívese.

Autundo F. Salomón
Ministro de Educación y Justicia